

AL DESPACHO: Informando que mediante auto del 13 de noviembre de 2019 se decretó la suspensión del proceso en cumplimiento de las previsiones del artículo 545 del C.G.P. Además, que conforme obra en el archivo N° 155 del expediente digital se recibió certificación de la Notaría Séptima del Circuito de Bucaramanga, relacionado con el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante WILSON OTERO BARAJAS.

Que reposa en el archivo N° 156 del expediente digital, solicitud de terminación del proceso ejecutivo de la referencia deprecada por el apoderado judicial del ejecutado WILSON OTERO BARAJAS. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNANDEZ JAIMES

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Correo electrónico:

j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ejecutivo Laboral
Radicado: 680013105001-2006-00252-00
Demandante: JOSÉ DANILO RODRIGUEZ
Demandados: WILSON OTERO BARAJAS

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO – I

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con la certificación allegada al plenario por cuenta de la Notaría Séptima de Bucaramanga, en la que se informa la finalización del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante iniciado por WILSON OTERO BARAJAS (radicado 2019-001-ND), considera pertinente el Despacho LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DEL PPROCESO que había sido decretada en cumplimiento de las previsiones del artículo 545 del C.G.P.

Por otra parte, previo a pronunciarse en relación con la solicitud de terminación del proceso por pago total, deprecada por el vocero judicial de la parte ejecutada y que se halla visible en el archivo N° 156 del legajo electrónico, se considera preciso CORRER TRASLADO de la misma al ejecutante JOSÉ DANILO RODRIGUEZ BERMUDEZ por el término de TRES (03) DÍAS, para efectos que se pronuncie frente a la misma.

Así mismo, se requiere al ejecutado WILSON OTERO BARAJAS por conducto de su apoderado judicial para que proceda a allegar los documentos que den cuenta del acuerdo de pago celebrado entre él y JOSÉ DANILO RODRIGUEZ BERMUDEZ en el marco del trámite de insolvencia adelantado por el primero ante la Notaría Séptima

de Bucaramanga, así como los medios de prueba documentales que permitan acreditar su cumplimiento.

Una vez se cuente con dicha información ingrese el expediente al Despacho para resolver en relación con la solicitud de terminación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

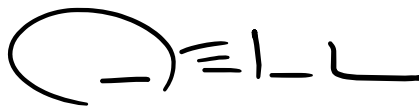
RESUELVE:

PRIMERO. LEVANTAR LA SUSPENSIÓN DEL PPROCESO que había sido decretada dentro del proceso de la referencia en auto del 13 de noviembre de 2019, al encontrarse finalizado el trámite de insolvencia del ejecutado WILSON OTERO BARAJAS ante la Notaría Séptima de Bucaramanga.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO al ejecutante JOSÉ DANILO RODRIGUEZ BERMUDEZ por el término de TRES (03) DÍAS de la solicitud de terminación del proceso por pago de la obligación, para efectos que se pronuncie frente a la misma.

TERCERO. REQUERIR al ejecutado WILSON OTERO BARAJAS por conducto de su apoderado judicial para que proceda a allegar los documentos que den cuenta del acuerdo de pago celebrado entre él y JOSÉ DANILO RODRIGUEZ BERMUDEZ en el marco del trámite de insolvencia adelantado por el primero ante la Notaría Séptima de Bucaramanga, así como los medios de prueba documentales que permitan acreditar su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 109** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **28 de agosto de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria